



itv

¿CADA 6 MESES?

Escribe: Xavier Isern Hidalgo

Junto al proceso de homologación previo, pasar la ITV es siempre un trámite que (hasta ahora) tenía muchas ventajas para todos los vehículos vivienda. Sin embargo, en los últimos meses ha habido cambios al respecto. En este artículo te aclaramos cuáles son los cambios y que podemos hacer para evitarlos.

El 20 de Mayo de 2018 entró en vigor el RD 920/2017 de 23 de Octubre, la nueva normativa que regula las ITV. Las inspecciones se endurecen poniendo el foco en las emisiones y en los sistemas de seguridad del vehículo. Y también afecta a las campers.

Hasta el momento se hacía una referencia expresa a los vehículos vivienda, otorgándoles una periodicidad igual a los turismos para todos los vehículos vivienda (la primera revisión a los 4 años, cada 2 años hasta los 10 y anual a partir de 10 años). Esa referencia ha desaparecido para los furgones y camiones vivienda, ya que en éstos vehículos al ser clasificados como N1 tendrá una periodicidad igual que un furgón de carga, es decir cada medio año.

¿Todos los vehículos vivienda deberán pasar la itv cada 6 meses?

La respuesta es no, ya que, por ahora, esta norma sólo se aplica en los vehículos clasificados como N1. Por otro lado los M1 siguen pasando ITV cada año. Por lo tanto, esta nueva norma sólo se aplica en los

furgones y camiones vivienda al ser N1. En cambio, en las autocaravanas y turismos equipados, al ser M1, la revisión periódica sigue siendo una vez al año.

¿Cuál es la mejor clasificación para homologar un vehículo vivienda?

Según los siguientes parámetros tenemos tres opciones: furgón/camión vivienda, autocaravana o turismo con equipación.

- **Si el chasis original del vehículo es N1 o M1:** Si es N1 podemos pasar a furgón vivienda, y si es M1 podemos pasar a turismo con equipación. La diferencia principal es que los vehículos N1 salen de fábrica con un chasis pensado para vehículos de carga, y los M1, salen pensados con chasis para transporte de personas. Para diferenciar de forma fácil la clasificación de cada vehículo debemos pensar que los vehículos mixtos con ventanas tipo Caravelle, Multivan o Vivaro, suelen ser M1, y la mayoría de

furgones con caja cerrada son N1. Para conocer seguro cómo está clasificado nuestro vehículo deberás enviar la ficha técnica a homologatufurgo.com y te lo indicaremos.

● **Dependiendo de la equipación:** Para que un vehículo pueda considerarse vivienda, debe incluir al menos una serie de equipamiento que estará rígidamente fijada al compartimiento vivienda, y estas condiciones mínimas dependen de cada clasificación:

- Furgón vivienda: Mesa + Cama + aislamiento zona vivienda
- Autocaravana: Con la nueva revisión del manual de reformas, ya no se puede clasificar cómo autocaravana ningún vehículo ya matriculado que no salió de fábrica cómo autocaravana.
- Turismo con equipación: No hay ningún mínimo de equipación, ya que únicamente se justificará la equipación realizada dentro del turismo.



¿Qué pasos debo seguir para homologar mi vehículo cómo vivienda?

Debes contactar con una ingeniería y te indicaran qué pasos debe seguir, siempre dependiendo de la información que facilita la ficha técnica del vehículo.



**HOMOLOGA
TUFURGO.COM**

Cr. Bisbe Morgades nº 45 Ent. D3
938513522-631.59.1959
Vic (BCN) 08500

**Para poder transformar
un vehículo en vehículo vivienda
será necesario homologar
las reformas y cambios que
se realicen al vehículo**



www.homologatufurgo.com